


Copia No Controlada


	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 1 de 22	
Elaborado por:	Juan Diego Cardoso Trejos - Asesor Legal	Fecha:	22/07/2024
Revisado por:	Katherine Herrera -CO - Gerente de Compliance	Fecha:	05/03/2025
Aprobado por:	Katherine Herrera -CO - Gerente de Compliance	Fecha:	05/03/2025

Vigente a partir de: 06/03/2025

Vigencia: 3 años.


Sustituye a: No aplica.

Referencias: Todas normas citadas en la SGC-FO-CO-014 Matriz de correspondencia de Normas del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde: 06/03/2025	Vigente hasta: 06/03/2028
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 2 de 22	

Contenido

- 1.MENSAJE DE LA ALTA GERENCIA
- 2.MENSAJE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS
- 3.PROPÓSITO DEL CÓDIGO
- 4.DEFINICIONES
- 5.STEINCARES
- 6.MISION Y VISION DE STEINCARES
- Misión
- Visión
- 7.VALORES
- 8.EL ADN DE STEINCARES
- 9.ÁREAS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
- 10.POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
- 11.LISTADO DE POLÍTICAS
- 12.PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS
- 13.APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
- 13.1RESPONSABLES
- 13.2COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO
- 13.3COMPLIANCE OFFICER
- 13.4REPRESENTANTES LOCALES DE CUMPLIMIENTO
- 14.RÉGIMEN DE SANCIONES
- 15.COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO
- 15.1Comunicación
- 15.2Entrenamiento
- 16.EVALUACIÓN DE RIESGOS
- 17.MONITOREO Y REPORTE
- 18.MECANISMOS PARA CONSULTAR O DENUNCIAR Y MANEJO DE DENUNCIAS

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 3 de 22	

“El presente código de ética es aplicable a todos los colaboradores de Stein Holding Group y de sus afiliadas, en lo sucesivo denominado “Steincares”, así como a las terceras partes externas que realicen actividades, en nombre de, o para, Steincares.”

1. MENSAJE DE LA ALTA GERENCIA

Nuestra empresa nació bajo el compromiso de llevar a los pacientes terapias efectivas e innovadoras de calidad mundial. Años de esfuerzo y compromiso con nuestra misión, nos han permitido posicionarnos en el mercado, mejorando la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

Gran parte de nuestro éxito como empresa responde al compromiso ético que impregna nuestra organización, así como el trabajo en equipo que nos ha permitido alcanzar los objetivos propuestos y aspirar a más. Es indiscutible que la labor ética dentro de la industria farmacéutica resulta ser uno de los pilares fundamentales que garantiza resultados efectivos como fiel reflejo de la calidad, eficacia y seguridad de los productos.


Nuestros colaboradores son el vehículo que nos permite llegar a las distintas instituciones y finalmente a los pacientes, por lo que es nuestra responsabilidad actuar en todo momento bajo los más altos estándares de responsabilidad, transparencia y ética.

En STEINCARES estamos fielmente comprometidos con los pilares éticos, de cumplimiento, anticorrupción y antisoborno que rigen a nivel internacional y a nivel nacional en todos los países en los cuales operamos, promoviendo de manera activa nuestro compromiso con mejorar la vida de los pacientes y sus familias, en apego a los canales éticos y legales para ello.

El presente Código de Ética engloba nuestros más altos valores como compañía y determina el comportamiento esperado por cada uno de nuestros colaboradores. El cual no dudamos, será una excelente herramienta para el alcance de nuestros objetivos.

¡STEINCARES comprometidos con la transparencia!

Mitchell Wasserstein Rubinstein
Gerente General

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Vigente hasta:	06/03/2028
		Página:	4 de 22


2. MENSAJE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CORPORATIVOS

La transparencia y ética en las operaciones de nuestra organización representan el compromiso y deseo de STEINCARES de trascender en el tiempo y en la región brindando los mejores servicios para los pacientes y sus familias, con fundamento en las mejores prácticas corporativas. Parte de nuestra Responsabilidad Social Empresarial -RSE- con nuestros colaboradores y Grupos de Interés es velar por el estricto cumplimiento de la normativa que rige nuestra actividad, en observancia de los más altos estándares internacionales. Creando así, una cultura corporativa de cumplimiento, ética y transparencia en cada una de las áreas de la empresa.

Para STEINCARES es importante contar con la colaboración de todas las personas y organizaciones que se relacionan con ésta, en la correcta implementación y efectiva fiscalización de nuestros valores, visión y misión. Siendo estos, la base fundamental en la creación de una cultura de transparencia, ética, rendición de cuentas y calidad.

Para STEINCARES lo más importante es su gente. La implementación de este Código y las Políticas asociadas contribuyen a una cultura corporativa basada en valores y confirmamos la posición de STEINCARES con las cero tolerancias a las malas prácticas dentro y fuera de la empresa. El combate a la corrupción en todas sus formas pertenece a la estrategia de Responsabilidad Social de STEINCARES y creemos firmemente que los esfuerzos inician a la interno de la empresa, logrando en consecuencia ser un ejemplo y ejercer el liderazgo ético en la industria farmacéutica de la región.

Dirección Legal y de Asuntos Corporativos

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 5 de 22	

3. PROPÓSITO DEL CÓDIGO

STEINCARES, como empresa regional con presencia en diversos países, está obligada y comprometida a cumplir diversas leyes y normas para llevar a cabo sus actividades de manera legal y ética. Además, dentro de los valores y principios que rigen el quehacer de STEINCARES, se encuentra la integridad, transparencia y la conducta ética y honesta.

El presente Código de Ética tiene como objetivo principal recopilar y presentar las normas de conducta, principios y valores que deben orientar y determinar el criterio fundamental para que nuestros colaboradores a todo nivel, independientemente de su ubicación o naturaleza del puesto, se desempeñen de forma ética, íntegra y honesta, asegurando el respeto y la confianza en y hacia la organización y terceros.


Las normas aquí contenidas deben fungir como un mecanismo de autorregulación en las relaciones que se establecen con los diferentes actores y Grupos de Interés que intervienen en la operación de STEINCARES en todo momento y lugar, en especial en sus interacciones con profesionales de la salud, organizaciones de salud, pacientes, autoridades de gobierno, clientes y otros interlocutores, para cumplir en forma estricta y adecuada con la legislación y con los principios y valores definidos por STEINCARES

Este Código reafirma el rigor y exigibilidad de los valores éticos en consonancia con las necesidades y estándares de la industria farmacéutica dentro del escenario actual, la cual se ha visto impactado por el desarrollo de nuevas tecnologías, avances científicos y aumento de los niveles de exigibilidad y responsabilidad.

Durante el ejercicio de nuestras actividades y funciones como agentes proveedores de productos esenciales para la calidad y vida humana, es posible que lleguen a surgir conflictos o retos cuya resolución, en algunos casos llegue a suponer un reto para STEINCARES, siendo imprescindible para solventar los mismos, contemplar diversos factores.

El presente Código funge como el eje vertebral de nuestra operación ética y se complementa con las diversas políticas y lineamientos que plasman nuestro compromiso responsable en distintas áreas y ámbitos de aplicación.

Este Código de Ética es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores de STEINCARES, así como sus proveedores externos, socios de negocios, contratistas, distribuidores, aliados comerciales en general, accionistas, miembros de juntas directivas y cualesquiera otras partes interesadas.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 6 de 22	

4. DEFINICIONES

4.1 Alta Gerencia: Persona o grupo de personas que tienen poder de dirección y control sobre la organización al más alto nivel.

4.2 Colaborador/Colaboradores: Se incluye en este concepto a todo colaborador de STEINCARES, tanto permanente como temporal, bajo esquema de contratación laboral o por servicios profesionales, ya sea de manera directa o subcontratación (esto incluye a los colaboradores de la fuerza de ventas).


4.3 Colaborador expuesto a mayor riesgo: Los Colaboradores de STEINCARES y sus filiales considerados como Colaboradores expuestos a mayor riesgo son en particular aquellos que:

- Tienen funciones gerenciales a nivel ejecutivo;
- Son representantes de ventas y/o Colaboradores de la Dirección Comercial que reportan a las Gerencias de Marketing, Operaciones Comerciales, Acceso a Mercados y/o Gerencia Médica;
- Fueron identificados como tales durante la evaluación de riesgo de cumplimiento;
- Están involucrados regularmente en relacionamientos de negocio con autoridades de gobierno, instituciones pagadoras y en general Stakeholders influyentes en la toma de decisiones que alcancen al negocio;
- Son responsables por presupuestos significantes para el negocio, conforme al plan de presupuesto anual vigente (responsabilidad por los gastos);
- Llevan a cabo funciones de compras significativas por su volumen o impacto a nivel económico conforme al presupuesto anual; y/o
- Influyen en la toma de decisiones sobre órdenes, contratos y premios significantes, tanto en casos personales como en procesos licitatorios.

El umbral de la medida “significativo” será el determinado en conjunto por el Comité de Cumplimiento Corporativo de STEINCARES

4.4 Conflicto de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4.5 Corrupción: El abuso de poder sustentado en el puesto de trabajo, la autoridad o la confianza para conseguir una ventaja indebida que conlleva incumplimiento del deber. O bien, Ofrecer o recibir algo de valor para influir indebidamente en las acciones de un tercero.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde: Vigente hasta:	06/03/2025 06/03/2028
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 7 de 22	

4.6 Documento: Información y el medio en el que está contenida.

4.7 Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

4.8 Grupos de Interés: Actores externos a la organización, que tiene relación directa o indirecta con la misma y cuyas acciones y funciones tienen incidencia sobre el negocio. Tales como pero no limitado a: agentes (vendedores, representantes de marketing), proveedores, consultores, distribuidores, profesionales, personal de salud, particulares o asociaciones de particulares, cuyas acciones involucren directa o indirectamente a la empresa y tengan incidencia sobre el desarrollo del negocio.

4.9 Igualdad: Paridad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las personas.

4.10 Incumplimiento: Falta o inobservancia al deber de cumplimiento.

4.11 Información: Datos que poseen significado.

4.12 Misión: Propósito de la existencia de la organización, tal como lo expresa la Alta Gerencia.

4.13 Objetivo: Resultado a lograr.

4.14 Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el alcance de sus objetivos.


4.15 Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

4.16 Política: Es una declaración de principios generales que la empresa u organización se compromete a cumplir. Intenciones y dirección de una organización, como las expresa formalmente la Alta Gerencia.

4.17 Proceso: Conjunto de pasos y actividades interrelacionadas o que interactúan, que deben seguirse para el alcance de un objetivo determinado.

4.18 Programa de Ética y Cumplimiento: se refiere al Código de Ética y sus políticas, procedimientos, manuales y documentos asociadas.

4.19 Responsabilidad Social Empresarial: es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 8 de 22	

ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos y la comunidad, contribuyendo así con la construcción del bien común.

4.20 Sanción: Pena que una ley, política o reglamento establece a un infractor ante el incumplimiento o no observancia de una orden o normativa.

4.21 Soborno: Acto de dar o recibir dinero, regalos u otros beneficios para inducir a realizar algún acto fraudulento, ilegal o que supone un abuso de confianza en el transcurso de actividades empresariales o comerciales.

4.22 Stakeholders: Aquellos agentes, instituciones, entidades y/o personas físicas o jurídicas externas a STEINCARES, que resultan de especial interés para el óptimo desarrollo del negocio y el alcance de los objetivos propuestos.


4.23 Steincares: Refiere a todas y cada una de las empresas y entidades jurídicas que conforman al conglomerado del Stein Holding Group, así como sus empresas afiliadas y subsidiarias.

4.24 Visión: Expectativa ideal de aquello que una organización aspira llegar a ser, tal como lo expresa la Alta Gerencia.

5. STEINCARES

STEINCARES es una empresa farmacéutica fundada en Costa Rica y que actualmente cuenta con presencia en diversos países de la región Centroamericana, Sudamericana y el Caribe. Desde su fundación, STEINCARES ha estado y se ha mantenido comprometida a cumplir con todas las leyes y normas aplicables a la industria farmacéutica, el giro de negocio y la posición geográfica, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades no solo dentro de un estricto margen de legalidad, sino también alineado con los parámetros de cumplimiento y ética corporativa establecidos a nivel internacional, asegurando la conducta ética, íntegra, transparente y honesta de la empresa y todos sus Colaboradores.

Es por lo anterior, que resulta necesario plasmar y materializar los parámetros de conducta a través de este Código de Ética, junto con el Programa de Ética y Cumplimiento. Definiendo no solo la obligatoriedad de cumplimiento con la legislación aplicable, sino también, la implementación y cumplimiento de los estándares que deben regir la conducta ética de los Colaboradores de STEINCARES y de los Grupos de Interés.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde: Vigente hasta:	06/03/2025 06/03/2028
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 9 de 22	

En este contexto, se establece el Código de Ética de STEINCARES, el cual es la guía y herramienta capaz de brindar la definición de la cultura corporativa y que se regirá por las condiciones específicas detalladas a continuación y toda la normativa nacional e internacional que resulte aplicable.

6. MISION Y VISION DE STEINCARES

6.1 Misión

Nuestra Misión es contribuir en forma sostenible con la salud y calidad de vida de las personas. Esto, nos impulsa a trascender cada día, aspirando a estándares de calidad internacional cada vez más altos.

6.2 Visión


Nuestra Visión es la de expansión global. Una visión de crecimiento que forma parte de nuestro ADN empresarial, un ADN basado en el éxito que se construye solamente de manera sostenible en el tiempo haciendo un balance entre la innovación, la tecnología, el desarrollo del talento y la inversión continua.

7. VALORES

Los valores son las pautas que deben guiar las conductas y comportamientos de nuestros Colaboradores y Grupos de Interés. Para STEINCARES, los valores representan nuestra identidad como empresa. Las personas que trabajamos en STEINCARES hacemos de esta organización un proyecto único y diferenciador. En STEINCARES los valores son:

APRENDIZAJE
COMPROMISO
RESPECTO
MÉRITO
SERVICIO
VALENTÍA
SOLIDARIDAD

A continuación, se desarrollan los valores que STEINCARES ha definido como base fundamental para el buen desarrollo de sus actividades, el cual sirve como una guía

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Vigente hasta:	06/03/2028
		Página:	10 de 22

para que sus Colaboradores y los Grupos de Interés tomen responsablemente sus decisiones frente a las situaciones y retos que se les presenten.

7.1 Aprendizaje: Proceso de adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes, posibilitado mediante el estudio, la enseñanza y/o la experiencia.

7.2 Compromiso: La capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello.

7.3 Respeto: Es el reconocimiento, consideración, atención o deferencia, que se debe a las otras personas.

7.4 Mérito: Aquella acción que puede ser digna de una consecuencia positiva, por ejemplo, un premio o condecoración, o en su defecto, de algo negativo como un castigo.

7.5 Servicio: Es la condición de servir, de dar o prestar asistencia o apoyo a alguien o alguna causa, valiéndose de diferentes medios.

7.6 Valentía: Es la actitud y determinación con la cual un individuo hace frente y responde ante una situación de peligro, miedo o riesgo.


7.7 Solidaridad: Supone la capacidad que tienen los miembros que pertenecen a una organización o comunidad de actuar como un todo. Ayudar a otro de manera desinteresada.

8. EL ADN DE STEINCARES

El éxito y trascendencia de la empresa es un reflejo del compromiso como organización que se pone a prueba de manera continua, con el objetivo de reinventarse y adaptarse, creando nuevos modelos de negocios para mejorar la calidad de vida de los pacientes y llevar salud a más personas. El desarrollo del ADN empresarial de STEINCARES se basa en los siguientes pilares estratégicos:

1. Saber que el éxito es un proceso que se construye a largo plazo, el cual requiere una planificación e inversión importante de tiempo y esfuerzo.

2. Compromiso de velar por una cultura corporativa basada en valores, transparencia y ética. Así como la proactividad, agilidad y un sentimiento de apropiación por parte de los Colabores respecto a su puesto, es nuestro factor diferenciador.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 11 de 22	

3. Reconocer que nuestra gente es la clave, sabiendo que el principal reto está en forjar y formar líderes para cada unidad de negocios, porque son las personas quienes con su compromiso y pasión impulsan nuestra empresa.

4. Entender a los clientes y pacientes, logrando una cercanía que permita a los Colaboradores conocer, vivir e interpretar las necesidades y realidad de los éstos, así como el entorno social de cada uno de los países donde operamos.

5. Alinear los esfuerzos guiados por una misma visión de crecimiento, de manera que se garantice la sostenibilidad de la empresa en el tiempo.

9. ÁREAS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO


El Programa de Ética y Cumplimiento de STEINCARES tiene como pilar fundamental el respeto a la legislación vigente por parte de STEINCARES, sus colaboradores, clientes, proveedores y cualquier tercero relacionado. Adicionalmente, se contemplan las siguientes áreas sobre las cuales se establecen políticas y procedimientos específicos:

- Antisoborno y Anticorrupción
- Interacciones con Integrantes de Grupos de Interés en Salud
- Protección de Datos Personales
- Libre Competencia o Antimonopolio.

STEINCARES no favorece ni tolera prácticas monopolísticas, como lo es generar arreglos con competidores actuales o potenciales para manipular precios, distribuir segmentos de un mercado, coordinar la participación en concursos administrativos, entre otros conforme se determina en las leyes locales.

STEINCARES, atendiendo su compromiso con la protección de los derechos de los consumidores, se compromete a asegurar en todas sus operaciones:

- a. Establecer mecanismos que aseguren la protección contra riesgos, así como el cumplimiento con la normativa sobre defensa y protección del consumidor.
- b. Generar canales que garanticen el acceso a información cierta y oportuna.
- c. Comunicación sobre el consumo adecuado de los medicamentos.
- d. Protección contra publicidad engañosa y cláusulas abusivas.
- e. Mecanismos efectivos para la defensa de sus derechos, que prevengan su lesión y permitan la reparación oportuna.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 12 de 22	

10. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

El Programa de Ética y Cumplimiento de STEINCARES refuerza y desarrolla con detalle lo que en este Código se declara. Con la elaboración de políticas, procedimientos y documentos asociados específicos se abarcan de manera integral los temas y aristas de principal importancia para la empresa.

Es a través del Programa de Ética y Cumplimiento, que STEINCARES amplía el alcance de las temáticas con las que la empresa está firmemente comprometida. Siendo estas áreas: Cumplimiento, Anticorrupción, Lavado de Dinero u Otros Activos, Derechos Humanos, Salud y Calidad, Confidencialidad y Seguridad de la Información.

STEINCARES desarrolla de manera temática las políticas que refuerzan cada una de las áreas y desarrolla los procedimientos adecuados que permiten materializar las declaraciones hechas en cada una de éstas.

11. LISTADO DE POLÍTICAS

11.1 Código de Ética

Describe, desarrolla e identifica el contexto, alcance y la normativa aplicable a la organización, confirmando el compromiso con su cumplimiento y correcta implementación.

11.2 Políticas Institucionales


Aquellas Políticas que desarrollan las temáticas identificadas como riesgos para la empresa, sus Grupos de Interés y sus operaciones. Reforzando, a través de éstas, el compromiso de STEINCARES con la mitigación de dichos riesgos.

11.3 Políticas de Anticorrupción

- Política de Antisoborno y Anticorrupción (ABAC)
- Política General de Compras
- Política de Niveles de Autorización para Compra de Boletos Internos
- Política Conflicto de Interés
- Política Conozca a su Cliente, Socio Comercial o Proveedor
- Política Conozca a su Empleado o Colaborador

11.4 Políticas de Lavado de Dinero u otros Activos

- Política de Niveles de Autorización Financiera
- Política sobre Manejo de Fondos
- Política de Uso de Tarjetas de Crédito Corporativas
- Política de Provisión de Cuentas Incobrables

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde: Vigente hasta:	06/03/2025 06/03/2028
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 13 de 22	

11.5 Políticas de Índole Laboral

- Política de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción
- Política de Compensación y Beneficios
- Política de Capacitación, Desarrollo y Calificación de Personal
- Política de Licencias, Vacaciones y Permisos
- Política Interna contra el Hostigamiento Laboral
- Política Interna contra el Hostigamiento Sexual
- Política Interna contra la Discriminación
- Política de Vacunación en Casos de Pandemia

11.6 Políticas de Calidad, Seguridad y Ambiente

- Política de Calidad
- Política de Sistema de Calidad y Ambiente
- Política de Reportes de Farmacovigilancia

11.7 Políticas de Tratamiento de Datos y Tecnologías de la Información

- Política de Confidencialidad
- Política de Comunicación Interna
- Política de Tecnologías de la Información
- Política de Información, Servidores y Respaldos
- Política de Uso del Celular Corporativo

11.8 Políticas Administrativas

A través de estas Políticas se abarcan las temáticas relacionadas íntimamente con la implementación de un Programa de Ética y Cumplimiento.

- Política de Acciones Correctivas
- Política de No Represalias

12. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

Los procedimientos son una herramienta necesaria para la puesta en práctica de las declaraciones y compromisos adquiridos en cada una de las Políticas desarrolladas por la empresa. A través de los procedimientos, se establece la hoja de ruta en el cumplimiento de la política asociada.

A continuación, se describen los Procedimientos aparejados a cada una de las Políticas Institucionales de STEINCARES:

a. Políticas de Anticorrupción

- Manual de Interacciones en el Sector Salud
- Formulario de Aprobación de Donaciones y Contribuciones Caritativas

El contenido de esta política es propiedad exclusiva de Pharmalab PHL Laboratorios S.A.S. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el permiso por escrito de Pharmalab PHL Laboratorios S.A.S.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 14 de 22	

- Modelo de Solicitud de Autorización de Hospitalidades, Obsequios y Regalías
- Herramienta para Definición de Profesionales por Niveles
- Modelo de Carta de Invitación a Eventos
- Modelo de respuesta a solicitudes de Patrocinios, Donaciones y Contribuciones
- Formulario de Debida Diligencia a Grupos de Interés
- Declaratoria de Ausencia de Conflicto de Interés
- Notificación de Conflicto de Interés
- Modelo de Declaración Anual de Cumplimiento

b. Políticas de Índole Laboral

- Procedimiento de Acciones Laborales
- Guía para la Evaluación de Riesgos Laborales

c. Políticas de Calidad, Seguridad y Ambiente

- Manual de Calidad
- Manual de Operación del Sistema de Gestión Ambiental
- Plan de Respuesta a Emergencias

d. Políticas de Administrativas

Procedimiento de Manejo de Denuncias


13. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

13.1 Responsables

La responsabilidad de cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética y el Programa de Ética y Cumplimiento, compete a todo aquel que forme parte de STEINCARES y sus Grupos de Interés.

Para efectos de velar por el cumplimiento, monitoreo, actualización y capacitación del contenido del Código de Ética y el Programa de Ética y Cumplimiento se designa al equipo de Cumplimiento de la organización, el cual deberá ser liderado por el Compliance Officer (OC) de STEINCARES.

El equipo de Cumplimiento, junto con la Junta Directiva, deberán asumir un papel de liderazgo en la implementación y mejora continua de este Código y el Programa de Ética y Cumplimiento.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Vigente hasta:	06/03/2028
		Página:	15 de 22

13.2 Comité de Cumplimiento Corporativo

Se implementará un Comité de Cumplimiento Corporativo para asesorar y apoyar al Compliance Officer en su gestión del Programa, supervisar el cumplimiento del presente Código, sus políticas asociadas, requisitos legales y reglamentarios y fomentar una cultura de ética e integridad dentro de las entidades que componen STEINCARES.

El Comité de Cumplimiento Corporativo estará conformado por cinco (5) miembros y dos (2) suplentes y deberán reunirse al menos tres veces al año. La presidencia del Comité de Cumplimiento Corporativo la ostentará el Compliance Officer.

Es responsabilidad del Comité evaluar y dirimir las situaciones que les fueran informadas a través del canal de denuncias u cualquier otro medio, considerando los lineamientos del presente Código y las demás normas que rigen a la empresa.

En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otras áreas de la empresa o incluso asesores o consultores externos de la misma.

Las responsabilidades de dicho Comité deberán ser formalizado mediante nombramiento. El Comité se regirá por un manual y plan de trabajo.

13.3 Compliance Officer

El Compliance Officer es un Colaborador de la empresa que resulta responsable de la implementación local del programa general y supervisión regional de su cumplimiento, incluidos todos los temas de ética y cumplimiento. Algunas de estas responsabilidades podrían ser delegadas, pero el OC seguirá siendo el responsable final.

El Compliance Officer deberá responder única y exclusivamente al Gerente General y a la Junta Directiva de STEINCARES. El Compliance Officer no podrá tener una relación de dependencia ni de subordinación con cualesquiera otros Colaboradores de la organización, pues deberá garantizarse en todo momento su independencia y objetividad para el desarrollo de sus funciones y la toma de decisiones que le competan.

A continuación, se enumeran sus principales responsabilidades:

- Implementar y supervisar el Programa de Ética y Cumplimiento en STEINCARES.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 16 de 22	

- Evaluar los riesgos de ética y cumplimiento e implementar las acciones de mitigación necesarias para minimizar los riesgos identificados;
- Debe tener comunicación directa con la Alta Gerencia para:
 - Participar en discusiones y decisiones importantes que afecten al negocio;
 - Plantear las situaciones que considere inapropiadas o preocupantes.
- Capacitar al Comité de Cumplimiento sobre los procedimientos y lineamientos que deben observarse en los procesos de atención e investigación de denuncias.


13.4 Representantes Locales de Cumplimiento

El Compliance Officer de STEINCARES es garante de la implementación del Programa de Ética y Cumplimiento y debe procurar asegurar que se cumpla un Programa Local efectivo en cada territorio donde tenga presencia STEINCARES. Para ello, el Compliance Officer podrá definir a los encargados de dar cumplimiento del Programa y coordinar estrechamente con cada uno de los Representantes Locales de Cumplimiento de estos países las tareas que son parte del Programa.

Los responsables en cada territorio donde STEINCARES tiene presencia deben tener las calificaciones necesarias y haber sido seleccionados considerando su conocimiento en materia de ética y cumplimiento, su trayectoria profesional y ética, buenas costumbres demostrables y disposición para implementar lo que se defina. El Compliance Officer es garante de una adecuada supervisión y monitoreo del programa local en cada territorio donde STEINCARES tenga presencia. Los encargados en cada territorio tendrán independencia suficiente para actuar y acceso directo al Compliance Officer. Las acciones que se ejecuten deberán monitorearse periódicamente y rendir un informe cuando les sea requerido. Los encargados de país se reunirán con el Compliance Officer al menos siete (7) días antes de que se realicen las reuniones del Comité de Cumplimiento Corporativo con el objetivo de generar un informe de las acciones realizadas hasta esa fecha en cada territorio.

La Alta Gerencia debe asegurar los recursos necesarios para aplicar el Programa de Ética y Cumplimiento adecuadamente.

Corresponde a cada una de las Gerencias de país, la responsabilidad de promover, incentivar y garantizar todas las medidas de Cumplimiento en su área y desempeñarse como modelo en términos de ética, integridad y transparencia. Las gerencias deben apoyar a los colaboradores para adoptar la cultura de Ética

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 17 de 22	

Y cumplimiento de la empresa garantizándoles acceso a las políticas y procedimientos internos vigentes y brindándoles entrenamiento, recursos, procesos y sistemas adecuados dentro de las áreas de responsabilidad de cada uno.

También es necesario dar respuesta inmediata, dar seguimiento a los reportes y tomar medidas correctivas y/o disciplinarias en los casos de conducta indebida, todo de conformidad con lo que prescriben este documento en el apartado de sanciones y los demás documentos que lo complementan y que son parte integral del mismo.

14. RÉGIMEN DE SANCIONES


Sin perjuicio de los recursos legales que pudieren tener lugar de acuerdo con la normativa aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código y del Programa de Ética y Cumplimiento, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales según la legislación laboral y las normas propias de la empresa, que podrán incluir desde un apercibimiento escrito o llamada de atención, hasta la terminación unilateral del contrato laboral con justa causa.

Cuando la investigación de una denuncia o reporte interno finalice, se deberá emitir un informe final y con base a éste, aplicar las sanciones correspondientes, según hayan sido los resultados. Las medidas pueden consistir en coaching, entrenamiento, apercibimientos, medidas disciplinarias, planes de acción correctivos y/o preventivos, cambio de las funciones asignadas o cambio de puesto laboral, suspensión sin goce salarial o terminación unilateral del contrato laboral con justa causa, entre otras que el Comité de Cumplimiento Corporativo, el Compliance Officer y la Alta Gerencia determinen. Todo lo anterior, de conformidad con las leyes locales, así como establecido en la Política de Acciones Correctivas, así como demás políticas y documentos asociados.

15. COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO

15.1 Comunicación

El ejemplo de la Alta Gerencia (“Tone at the Top”) es esencial en la creación de una cultura de ética. La comunicación periódica sobre el Programa de Ética y Cumplimiento y/o los temas de Cumplimiento Legal estarán a cargo de la Dirección de Asuntos Corporativos y Legales. El Compliance Officer dará soporte a este tipo de comunicaciones mediante la creación de planes y herramientas de comunicación estratégica.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 18 de 22	

STEINCARES comunica sus expectativas, informa a los colaboradores su obligación de cumplir con la ley y establece normas específicas sobre temas claves relacionados con Cumplimiento. Estas directivas se dan a conocer de diversas formas para promover el fácil acceso, la transparencia y la orientación clara y simple.


A través del Programa de Ética y Cumplimiento (Programa E&C), continuamente se evalúan y delimitan las políticas y los procedimientos necesarios para el debido manejo de los asuntos relativos a Ética y Cumplimiento teniendo en cuenta los cambios externos que impactan en los estándares aplicables (por ej., leyes y códigos nuevos), las nuevas actividades del negocio y los riesgos identificados. El Programa de E&C debe ser revisado cada dos años y modificarse según las variaciones de las que sea objeto STEINCARES

15.2 Entrenamiento

El entrenamiento sobre Ética y Cumplimiento permite al Colaborador comprender las implicaciones de sus actos y conocer a profundidad el contenido del Programa de Ética y Cumplimiento de la organización.

El Compliance Officer debe asegurar, como parte del Programa, las siguientes pautas de entrenamiento:

- Los nuevos Colaboradores deben recibir entrenamiento sobre el Programa, al momento de incorporación e inducción al puesto;
- Todos los Colaboradores deben recibir entrenamiento general sobre Cumplimiento y Ética, al menos una (1) vez al año;
- Los socios comerciales y Grupos de Interés que mantengan relaciones con STEINCARES deberán recibir un entrenamiento general sobre Cumplimiento y Ética y una evaluación anual que asegure el cumplimiento de los estándares y requisitos, al menos una (1) vez al año.
- Los Colaboradores expuestos a riesgos altos deben recibir entrenamientos más profundos sobre las regulaciones y normas de Ética y Cumplimiento que le sean aplicables a su rol y al riesgo que representan para la empresa;
- Puede ser necesario ofrecer entrenamiento adicional a requerimiento del Compliance Officer;
- Asegurar el correcto monitoreo del grado de cumplimiento de entrenamientos según el plan establecido por el Compliance Officer;
- Cumplir con los requerimientos comerciales relacionados a entrenamientos especializados.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 19 de 22	

El Compliance Officer debe tomar las medidas que resulten necesarias en caso de negativa por parte de un Colaborador o Grupo de Interés con el esquema de entrenamiento obligatorio sobre Cumplimiento.

16. EVALUACIÓN DE RIESGOS

16.1 Evaluación de Riesgos y Controles para Mitigación de Riesgos

El Programa de Ética y Cumplimiento (Programa E&C) está basado en los riesgos identificados y deberá adaptarse conforme evolucione el entorno legal y regulatorio, el negocio y los escenarios competitivos. Se deben llevar a cabo evaluaciones de riesgos que abarquen todos los riesgos de incumplimiento correspondientes a un área de responsabilidad determinada (como mínimo, los Temas de Ética y Cumplimiento) y las evaluaciones se deben actualizar periódicamente.


La evaluación de riesgos se puede realizar por orden del Compliance Officer en acuerdo con el Comité de Cumplimiento Corporativo. Los controles necesarios son administrados con base en los resultados de la evaluación de riesgos. Por ejemplo, en las áreas identificados como de alto riesgo se espera que se realicen controles preventivos específicos profundos y con mayor frecuencia.

En general, una evaluación de riesgos local debe contener los siguientes elementos:

- **Evaluación y Medición de Riesgos Inherentes**

El riesgo de cumplimiento normativo se entenderá como el incumplimiento de las disposiciones legales, normas, estándares adoptados por la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades que puede conllevar sanciones (**riesgo regulatorio**) y/o deterioros de reputación (**riesgo reputacional**) provocando en consecuencia un impacto adverso en los resultados, y/o en el capital, y/o en las expectativas de desarrollo de los negocios de la institución (**riesgo operacional**).

La Evaluación y Medición de Riesgos Inherentes corresponderá a recopilar y evaluar los riesgos y/o actividades de riesgo específicos de Ética y Cumplimiento como así también los controles aplicables ya establecidos para reflejar el nivel de riesgo y el plan de acción consecuente mediante la implementación o fortalecimiento de controles y/o medidas de mitigación adicionales para reducir los riesgos no aceptables;

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 20 de 22	

- **Cambios de Regulaciones y Procesos**

Documentar los cambios de las leyes y regulaciones aplicables, así como dentro de los procesos y/o actividades de riesgo de la entidad legal de manera estandarizada;

- **Medidas y Controles de Mitigación**

Identificar las medidas y/o controles de mitigación que se identifiquen como faltantes luego de la evaluación de riesgos y asegurar su implementación y seguimiento.

Con base en el resultado de la evaluación de riesgos, deben existir controles adecuados para la respectiva área de Cumplimiento para prevenir y/o detectar potenciales incumplimientos.

Para las áreas de alto riesgo, se esperan controles preventivos, que son controles manuales o automáticos (que previenen el incidente) en contraste con los controles mitigantes (reduciendo la probabilidad, pero no previniendo el incidente) o las investigaciones (descubriendo el incidente después de ocurrido el hecho).

17. MONITOREO Y REPORTE


17.1 Declaración Anual de Cumplimiento

El presente Código de Ética demanda que la Declaración Anual de Cumplimiento (DAC), deberá ser firmada todos los años por el director general de STEINCARES, confirmando la implementación del Programa E&C en toda la organización.

Para la emisión de esta certificación se debe realizar una auditoría que permita visualizar el estado de cumplimiento (total, parcial, completo o incompleto) y con base en ello, generar un plan de acción. La Auditoría y Plan de Acción deben ser aprobados por el Comité de Cumplimiento Corporativo.

17.2 Monitoreo y Auditoría

El Programa E&C incluye medidas continuas para monitorear, auditar y evaluar el grado de cumplimiento de dicho programa. La naturaleza de tales revisiones, así como también el alcance y la frecuencia del monitoreo, la evaluación y la auditoría podrán variar según nuevos requerimientos regulatorios, cambios en las prácticas de negocio y otras consideraciones.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde:	06/03/2025
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 21 de 22	

Se deberá establecer un programa de monitoreo con una frecuencia mínima anual según las áreas de alto riesgo de STEINCARES, así como una auditoría general cada dos años como mínimo.

18. MECANISMOS PARA CONSULTAR O DENUNCIAR Y MANEJO DE DENUNCIAS

Con el propósito de incentivar el cumplimiento y estándares éticos, deberá mantenerse en todo momento disponible un canal de comunicación que permita la colaboración de todos los Colaboradores y Grupos de Interés de STEINCARES. El canal de comunicación deberá ser el medio para la recepción de cualesquiera reportes, denuncias, sospechas o consultas sobre potenciales faltas éticas y/o de conducta o incumplimiento a cualquiera de las disposiciones del Programa de Ética y Cumplimiento, tales como actos de corrupción, malas prácticas y/o situaciones irregulares al interior o relacionadas con la organización.

La empresa debe asegurar en todo momento la existencia y disponibilidad del canal de comunicación que garantiza la seguridad y confidencialidad de la información suministrada. También, se deberá proteger la identidad de quien suministre la información, en caso de que se haya optado por realizar la comunicación de manera anónima.

Las consultas, reportes y/o denuncias de actos relacionados con el Programa de Ética y Cumplimiento se gestionarán a través de los siguientes canales:

1. Correo Electrónico: compliance@lbs-cr.com
2. Sitio Web: https://etica.resguarda.com/reporte.stein/main_es.html

STEINCARES tiene una política de **cero tolerancias a las represalias** que se pudieran generar por el suministro de información a través de estos canales o cualquier otro utilizado para colaborar e informar sobre irregularidades o malas prácticas asociadas con el Programa de Ética y Cumplimiento, así como a aquellas personas que participen o colaboren en los procesos de investigación ante reportes. Las represalias dentro de la empresa también serán sancionadas, como se establece en la Política de No Represalias.

Los Colaboradores tendrán el deber y obligación de denunciar los posibles incumplimientos de leyes, reglamentos, políticas y/o procedimientos de la empresa. Ante lo cual, STEINCARES considerará todas las denuncias, consultas y reportes con seriedad y alta diligencia, gestionando la situación según la naturaleza de la denuncia. Para ello, se deberán seguir los lineamientos del Procedimiento para el Manejo de Denuncias, respecto al cual el Comité de Cumplimiento Corporativo estará capacitado.

	CÓDIGO DE ETICA	Código: CCP-PL-CORP-009	Versión: 01
		Vigente desde: Vigente hasta:	06/03/2025 06/03/2028
Área:	Cumplimiento Corporativo	Página: 22 de 22	

Todas las investigaciones que se realicen se deberán llevar a cabo en forma objetiva, exhaustiva, en tiempo y forma, de conformidad con el Procedimiento para el Manejo de Denuncias.

Si se considera necesario abrir una investigación, la misma se deberá llevar a cabo en forma objetiva, exhaustiva, en tiempo y forma. Cuando la investigación finaliza, se deberán aplicar medidas correctivas adecuadas, según hayan sido los resultados. Las medidas pueden consistir en coaching, entrenamiento, medidas disciplinarias, modificaciones al proceso, o plan de acción correctivo y preventivo, entre otras que el Comité de Cumplimiento Corporativo, el Compliance Officer y la Dirección General determinen.

¡Gracias por formar parte de STEINCARES!

El trabajo conjunto, determinado por la actuación ética y transparente y orientado por nuestros valores, es lo que nos permite desarrollar y honrar nuestra misión de mejorar la vida de los pacientes y sus familias.

Control de Cambios:

VERSION	DESCRIPCION DE LOS CAMBIOS	FECHA
01	Creación del documento.	22-07-2024